

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 2825
23 de setiembre del 2019

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE LA
CONTRIBUCION CAFETALERA FONECAFE**

Señores;
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de FONECAFE por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Informes Diarios de Compra-Venta de Café de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firms Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2805 del 14/08/2019.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
848	ASOPROLA

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub Director Ejecutivo.



